

**REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES  
ALCALDIA**

**MEJILLONES, Septiembre 26 de 2007.**

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 26/04-Registro, de fecha 60.12.2004; lo establecido en la Ordenanza de Medio Ambiente y Salubridad Pública, publicada en el Diario Oficial el 26.01.04, Título VIII, artículos N° 63 y 64, sobre la Conservación y Protección de la Biodiversidad y Patrimonio Comunal; la clasificación del Gaviotín Chico o Chirrio, *Sterna lorata*, como "Especie en Peligro de Extinción", de acuerdo al Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (D.S. N°75/2005 del MINSEGPRES); la necesidad de regular, para restringir el acceso hacia la zona de nidificación de Gaviotín Chico o Chirrio, *Sterna lorata*, en el área de P1 y P2 del Plan Regulador de Mejillones; lo establecido en el artículo N° 04, letra b), de la Ley N° 18.695; y en uso de las atribuciones legales que me confiere el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, dicto el siguiente:

**DECRETO N° 1776 /2007- Exento**

1.- **PROCEDASE**, a la protección del área de nidificación del Gaviotín Chico o Chirrio, en las zonas denominadas P1 y P2 del Plan Regulador de Mejillones.

2.- Determinése, dicha protección de acuerdo a los siguientes elementos técnicos, que permitirán proteger efectivamente los procesos reproductivos de Gaviotín Chico (*Sterna lorata*):

2.1.- Queda prohibido, en toda época del año levantar nidos, destruir madrigueras, recolectar huevos y crías, con excepción de los pertenecientes a las especies declaradas dañinas (artículo 5° de la Ley N° 19.473).

2.2.- Queda prohibido llevar consigo animales domésticos (perros o gatos) a los lugares en los cuales se desarrollarán los estudios.

2.3.- Queda prohibido, el ingreso de personas no autorizadas o delegaciones.

2.4.- Queda prohibido, el ingreso de los vehículos no autorizados a al área de protección del Gaviotín.

2.5.- La prohibición de acceso deberá hacerse efectiva a contar del primero de septiembre hasta fines de marzo de cada año.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**SAMUEL HIDALGO PALACIOS**  
Secretario Municipal



**MARCELINO CARVAJAL FERREIRA**  
Alcalde

MCF/SHP/shp.

Distribución:

- Contraloría Regional –Antofagasta
- Unidad de Control Interno.
- D.O.M.
- S.A.G. II Región
- Encargado del Medio Ambiente Municipal
- Secretaria Municipal